

ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No.016 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA Y CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.901. expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 008-2024, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos y resolución de nombramiento No 502 del 05 de diciembre de 2024, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, de otra parte **CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 800.252.740-5 representado legalmente por **MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.483.740 de Cúcuta, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; además, **INGEPROC S.A.S.** con NIT No. 807.005.385-0 representado legalmente por **ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 27'806.532 de Salazar, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR** al Contrato de Obra No.016 del 16 De febrero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** adelantó el proceso de selección de corta cuantía No. **OBR-SCC-001-2026**, cuyo objeto consistió en la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**.

SEGUNDO: Que mediante Resolución de Adjudicación No. 077 del 13 de febrero de 2026, el referido proceso fue adjudicado a la firma **CONSTRUCOL S.A.S. – CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.252.740-5, con la cual se suscribió el **Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.819.634.986,00)**, suma que incluye tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses.

TERCERO: Que el acta de inicio del Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026 fue suscrita el día once (11) de marzo de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día diez (10) de agosto de 2026.

CUARTO: Que, en desarrollo de la ejecución contractual y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, se realizó una revisión técnica y presupuestal

2

de las actividades requeridas para la adecuada terminación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción del proyecto.

QUINTO: Que el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**" contempla dentro de sus requerimientos técnicos y normativos la implementación de instrumentos orientados a la gestión integral de la obra, el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de su ejecución y la obtención de las certificaciones técnicas exigibles para las instalaciones ejecutadas en el marco del contrato.

SEXTO: Que la ejecución del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), del Plan de Manejo Ambiental (PMA), así como la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, constituyen actuaciones necesarias para garantizar la adecuada terminación y recibo definitivo de las obras objeto del Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y de la normatividad aplicable.

SÉPTIMO: Que los componentes del proyecto objeto del presente adicional corresponden a las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA	UND	1,00	\$ 24.069.088,00	\$ 24.069.088,00
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (INCLUYE PERMISO TIPO AMBIENTAL)	UND	1,00	\$ 11.450.000,00	\$ 11.450.000,00
	TOTAL IMPLEMENTACIÓN (PGIO + PMA)				\$ 35.519.088,00
	CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP				
1	CERTIFICACION RETIE	UND	1,00	\$ 4.950.000,00	\$ 4.950.000,00
2	CERTIFICACION RETILAP	UND	1,00	\$ 4.950.000,00	\$ 4.950.000,00
	TOTAL CERTIFICACIONES				\$ 9.900.000,00
	TOTAL				\$ 45.419.088,00

OCTAVO: Que la incorporación de los componentes anteriormente descritos no implica modificación del objeto contractual inicialmente pactado ni del alcance del mismo, sino que corresponde a actividades complementarias y necesarias para asegurar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas del proyecto y de la normatividad vigente aplicable a la ejecución de las obras.

NOVENO: Que, en consideración a lo anterior, las partes consideran procedente efectuar el presente adicional en valor al Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026, con



	ACTA MODIFICATORIA	Código: F-GD-019
		Versión: 0.0
		Página 3 de 4

el fin de garantizar la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la adecuada terminación y recibo definitivo de las obras.

DÉCIMO: Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para amparar el presente adicional en valor, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.419.088,00)**, de conformidad con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin.

Que la interventoría del contrato, una vez revisado el alcance del proyecto avala el presente adicional, atendiendo que las actividades son necesarias para cumplir con el alcance del mismo.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR.

Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026 en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.419.088,00)**, suma que incluye tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Como consecuencia del presente adicional, el valor total del Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026 será de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.865.054.074,00)**, suma que incluye tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES.

Las partes acuerdan que, en el marco del presente adicional, el contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), al Plan de Manejo Ambiental (PMA), así como adelantar las gestiones necesarias para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y la vigencia de las garantías constituidas con ocasión del Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026, de conformidad con el valor adicionado y las condiciones establecidas en el mismo, para aprobación por parte de FONCOLOMBIA.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrsc@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

7

El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y requerirá, para su ejecución, de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y de la aprobación de la ampliación de las garantías a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 016 del 16 de febrero de 2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional, continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

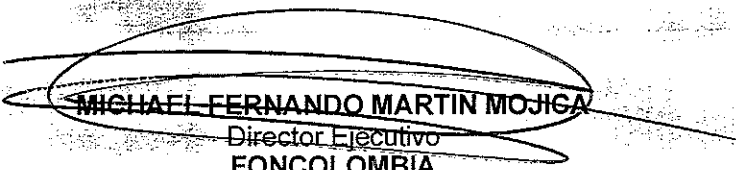
Para constancia de lo anterior, se firma el presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 016 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026**, en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.



MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO
Representante Legal
CONSTRUCOL S.A.S. -
CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
Contratista de Obra



ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO
Representante Legal
INGEPROC S.A.S.
Contratista de Interventoría



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**

Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**

Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**

Aspectos Jurídicos

Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**

Aspectos Técnicos